LEY DEL 5 DE FEBRERO DE 1926.

Junta Municipal de Tiraque. Autorízasele la venta de terrenos.

HERNANDO SILES,

Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo único.—Se autoriza a la Junta Municipal de Tiraque, segunda sección de la provincia de Arani, departamento de Cochabamba, para la venta de los terrenos que se han obtenido con el desvío del riachuelo que atravesaba aquella población de Norte a Sud.

Los fondos provenientes de dicha venta, se destinan a la indemnización de las propiedades que deben expropiarse para la apertura de las nuevas calles proyectadas por la mencionada comuna de Tiraque.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 22 de enero de 1926.

A. S. SAAVEDRA.—Flavio Abastoflor

Manuel Mogro Moreno, S. S.—Salomón A. Nogales, D. S.— Julio Téllez Reyes, D. S.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno en la ciudad de La Paz, a los 5 días del mes de febrero de 1926 años.

H. SILES.— Adolfo Mier.